

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU REGIÓN DE MAULE  
DEPTO. TÉCNICO - U. DE ADM. DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2833,

TALCA, 17 de junio de 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta Nº 099 del 06 de Abril de 2009, con Toma de Razón con fecha 11 de Mayo de 2009, por Contraloría General de la República, que aprueba el Convenio Mandato suscrito el 06 de Abril de 2009, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule;
- b) La Propuesta Pública Nº 16/2009, a suma alzada Proyecto "Construcción Pavimentos Calzadas en Calles, a) Balmaceda, b) Cementerio, comuna de Cauquenes, c) Vicente Pérez Rosales comuna de Retiro, d) Acceso a Población Bulileo comuna de Parral, e) Raúl Silva H., comuna de Linares, Región del Maule, (Financiamiento F.M.D.R. Tradicional);
- c) La Resolución Exenta Nº 1179 del 15 de Mayo de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, correspondientes a la Propuesta Pública Nº 16/2009 (Art.22 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U);
- d) La Publicación del llamado a Licitación Pública en el Diario la Prensa con fecha 17 de Mayo de 2009 y en el Portal Web de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 20 de Mayo de 2009, de acuerdo a lo estipulado en el Art. Nº 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.;
- e) El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 17 de junio de 2009;
- f) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 26 de Junio de 2009, con la aprobación de adjudicación, de la Sra. Directora Regional con fecha 30 de Junio de 2009, al pie de la misma;
- g) La nota de fecha 25 de Septiembre de 2009 de Constructora Libon Ltda, mediante la cual deja expresa constancia que mantiene vigente su oferta para el proyecto "Construcción Pavimento Calzada Calle Balmaceda" Comuna de Cauquenes.
- h) El Ord. Nº 2294 de fecha 15 de Septiembre de 2009 del Sr. Intendente Regional del Maule, otorgando su Vº 3º para la adjudicación a Constructora Libon Ltda., Rut Nº 77.928.690-8, de la obra que se indica:

| <u>Comuna</u> | <u>Obra</u>                                                                                         | <u>Monto Ofertado</u>        |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Cauquenes     | Construcción Pavimento Calzada<br>Calle Balmaceda<br>ID- 653-21-LP09<br>Nº Contrato - 09-1609-56-VI | \$ 51.437.750 (IVA incluido) |

- Hoja 2
- i) La Aclaración N° 1 de la Licitación Pública 16/2009, elaborada por el SERVIU Región del Maule;
  - j) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;
  - k) Lo establecido en Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.;
  - l) La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Ítem de Toma de Razón;
  - m) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76, de V. y U. y Decreto 259 del 21/12/2007, de V. y U., y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

**RESUELVO:**

- 1° **Apruébase** el Acta de Selección de Ofertas indicado en el visto f) precedente, aceptase la oferta de Constructora Liban Ltda., Rut N° 77.928.690-8, por la suma de \$ 51.437.750 (IVA incluido), y contrátase la ejecución del Proyecto a Suma Alzada "Construcción Pavimento Calzada Calle Balmaceda de Cauquenes", Región del Maule, [Financiamiento F.N.D.R. Tradicional -BIP 30077631-0].
- 2° **Apruébase** la Aclaración N° 1 de la presente licitación, en virtud de lo señalado en el Art. N° 40 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.
- 3° **Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales:**
  - a) **Inspección Técnica de obra:** Director de obra e ITO – Sra. Adriana Gómez Pino - ITO Reemplazante – Sra. Doris Illanes Romero.
  - b) El ITO Director o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:
    - a) Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros, correctamente emitida.
    - b) Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento correctamente emitida.
    - c) Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.
    - d) Que cuente con un certificado emitido por una Empresa Especializada, que acredite que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
  - c) El Director de Obra e ITO, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias del mismo al contratista y al Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.
  - d) **Plazo de ejecución de obras:** el plazo será de 90 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno (punto 2-3 letra d) de las Bases Administrativas Especiales).
  - e) **Forma de pago:** Las obras se pagarán mediante estados de pagos, los que serán formulados por el ITO Director de la obra, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales ( punto 2,2 letra c) y al Título VI Art. N° 14 del D.S. 236/2002, de V. y U.).

- hoja 3
- f) **Anticipo:** El Servicio no otorgará ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras (2.2 letra e) de las Bases Administrativas Especiales.
- g) **Garantías:** Según punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.
- 3º.1 La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar el correspondiente contrato, a contar de las fechas señalados en el punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 45 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.
- 3º.2 Previo a la fecha de suscripción del contrato el contratista deberá obtener los siguientes antecedentes:
- a) **Póliza de Seguros** por daños a terceros, (Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).
- b) **Boleta Bancaria de Garantía** por fiel cumplimiento de contrato (Art. 50 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).
- c) **Certificado** emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora (Art. N° 45 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).
- 4º Las Resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3º.2 de la presente Resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, quien consignará la fecha de recepción de los mismos.
- 5º **Déjase establecido** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, imputese al Subtítulo 31, ÍTEM 02, Código BIP N° 30077631-0 (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
**JACQUELINE REYES OLEA**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule  
Sergente Mayor Región del Maule - Director e ITO - Sra. Adriana Gómez Pina - ITO, Reemplazante - Sra. Doris Illanes Romero- Gobernación de Cauquenes - Municipalidad de Cauquenes- D.D.U. Minvu Sgo - DITEC, Minvu Sgo. -Depto. Prog. Física y Control - Depto. Aadm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad de Inspección - Unidad Adm. de Contratos - Oficina de Partes.

**Cita.- Constructora Libon Ltda.- Camino Santa Rita N° 4300, Pique Santiago**  
cc.- Ricardo Aguilera Riquelme - Claudina Urrutia N° 530, Cauquenes.  
cc.- Rodolfo Hoffmann Cochot.- 18 Oriente N° 11172, Talca  
cc.-C.R.V. S.A.- 1 Oriente 6 y 7 Norte N° 1775, Talca